

1009

REAL DECRETO 3329/1983, de 26 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios ascriptos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de transportes terrestres.

El Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, por el que se estableció el régimen preautonómico para el País Valenciano, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes Organos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley, en su día se transfirieron al Consejo del País Valenciano determinadas competencias en materia de transportes terrestres, y asimismo se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestarios para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición del Consejo del País Valenciano medios personales, patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del referido Estatuto de Autonomía adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

DISPONGO.

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de transportes terrestres.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 3.2 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remiten al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana:

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración defi-

nitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de transportes terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana. Por otro lado, la adaptación de los traspasos efectuados en régimen preautonómico al régimen jurídico establecido en el Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas de traspaso a esta Comunidad Autónoma y de funcionamiento de su Comisión Mixta de Transferencias está prevista en el artículo 1.º 2 y 3, del Real Decreto 4142/1982, de 29 de diciembre.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones.

En la relación adjunta número 1.B se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Valenciana, cuyo régimen jurídico se adaptará al régimen derivado del Estatuto de Autonomía y de las demás disposiciones que sean aplicables.

B.2. Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Valenciana con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas número 2.A.
2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente, con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendido en el Real Decreto 1882/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4.º 1, del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3, con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En las relaciones adjuntas número 2.B se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dichas relaciones se especifica.

El régimen de este personal será el establecido en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales, afectados por la valoración definitiva del coste de dichos servicios, determinados en base a índices de proporcionalidad y nivel de complemento de destino, son aproximadamente los siguientes:

Funcionarios

Índice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	28	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	S/N.	5
4	8	4
4	7	7
4	S/N.	7
3	4	4

Personal laboral

Niveles de proporcionalidad	Número
10	1
9	2
7	3
6	1
5	12
2	1

Sobre el conjunto de los puestos de trabajo reseñados corresponde a la Comunidad Valenciana un porcentaje del 8,7 por 100, que traducido a nivel de los créditos correspondientes en la respectiva relación, anexo 3 y apartado B.3 del acuerdo, asciende a 6.375.091 pesetas, sobre un total de 73.276.906 pesetas para todas las Comunidades afectadas. Estos puestos de trabajo serán cubiertos en la forma que legalmente se determine.

7. Del crédito que para sufragar el coste de los gastos de funcionamiento de las Comunidades Autónomas afectadas será habilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, corresponde a la Comunidad Valenciana un porcentaje del 8,7 por 100, es decir, 13.559.385 pesetas sobre un total de 155.855.000 pesetas.

8. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones continuará prestando sus servicios de Informática a la Comunidad Autónoma Valenciana.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 44.566.905 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, determinados en función del presupuesto de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones.

Pesetas

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra se deducirá la recaudación por tasas 77.681.951

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	73.674.954
Gastos de funcionamiento	4.006.997
	77.681.951
b) A deducir:	
Recaudación por tasas	42.113.240
Financiación neta	35.568.711

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de todos los medios traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba dicho acuerdo.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

RELACION 1.B
=====

INVENTARIO DETALLADO DE LA ADAPTACION DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO TRASPASADOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA=

1. INMUEBLES

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m2.			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
6ª Jefatura Regional de TT., hoy Jefatura Provincial de TT.	VALENCIA, C/Ntra. Sra. de Gracia nº 9, Pl. 9ª	Arrendamiento	496		496	
Dirección Provincial de TT.	VALENCIA, C/ de Ruiz de Lihory nº 1 Pl.2	Arrendamiento	245		688	La 2ª Pl. que se cede la ocupa en la actualidad la J.P. de TT. (1)
Subdelegación Provincial de TT., hoy Jefatura Provincial de TT.	ALICANTE, C/Arzobispo Leaces nº 26,28, 30	Arrendamiento	187		250	(1)
Subdelegación Provincial de TT., hoy Jefatura Provincial de TT.	CASTELLON, C/Herrero nº 1, 1ª Izda.	Arrendamiento	113		151	(1)
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tm.)	Puzol N. 340 Km. 20,6	Propiedad del Estado				Instalación Compl
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tm.)	VALENCIA, N. 340 kms. 407,5	Propiedad del Estado				Instalación Compl
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tm.)	TORRELLANA, N. 340 Km. 71,6	Propiedad del Estado				Instalación Compl
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tm.)	VINAROZ, N. 340 Km. 141,0	Propiedad del Estado				Instalación Compl

(1) NOTA: La Administración del Estado seguirá utilizando en precario el espacio necesario para el personal no transferido, en tanto no se habilite en estas provincias, local propio.

2.MATERIAL MOVIL Y EQUIPO.

TURISMO	SEAT 124-D	MATRICULA: PM4-41.915	Situado en Alicante
FURGONETA	RENAULT-4P	MATRICULA: MOP/17.508	Situado en Castellón
FURGONETA	RENAULT-4P	MATRICULA: MOP/17.592	Situado en Valencia

- 2 -

RELACION 2.A

RELACION DE LA APLICACION DEL PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

A.1.RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Admva	Puesto de trabajo que desempeña	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
					Básicas	Complant.	
EN VALENCIA							
ERRENTE ARBERO, Miguel	Ing.Técnico de C.P.	A020P001799	Activo	Jefe Sección	1.164.288	992.352	2.156.640
RIGOS ESTEVE, Rosa	C.G.Auxiliar	A03PG008801	Activo	Puesto Base	532.784	330.036	862.820
ANDREU NAVARRO, José	C.G.Auxiliar	A03PG020849	Activo	Puesto Base	434.000	341.736	775.736
HERNANDEZ CASTELLANO, Alicia	C.G. Auxiliar	A03PG022285	Activo	Puesto Base	384.608	289.860	674.468
EN ALICANTE							
LAFONT GALL, Angel Fernando	Ing.Técnico de C.P.	A020P001787	Activo	Jefe Negociado	764.288	506.436	1.270.724
QUIXOT FALCO, Arturo	C.G.Auxiliar	A03PG020106	Activo	Puesto Base	466.928	419.688	886.616
FERRANDO PEREZ, José	C.G.Subalterno	A04PG010215	Activo	Puesto Base	150.402	357.204	507.606
EN CASTELLON							
PEDRARI BOLD, Joaquín	Economista de A.I.E.S.S.	T06PG004009	Act.	Puesto Base	1.078.840	365.928	1.444.768

- 3 -

2.A.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES (FUNCIONARIOS)

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	Retribución en ptas.		TOTAL ANUAL PESETAS
			Básica	Complementaria	
EN VALENCIA					
Jefatura Provincial TT	Puesto Base	Cuerpo Oral. Adm.	527.520	248.232	775.752

2.A.3. bis PUESTOS DE TRABAJO VACANTES (LABORAL)

LOCALIDAD Y SERVICIO	CATEGORIA PROFESIONAL	Retribución en ptas.		TOTAL ANUAL PESETAS
		Básica	Seguridad Social	
EN VALENCIA				
Jef. Prov. de TT	Auxiliar Admva. Laboral	676.032	340.000	925.932

- 4 -

2.A.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN LABORAL

Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Categoría Profesional	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Complant.	
EN ALICANTE					
ANTOLIN BAIGORRI, Ana Maria	L017C000060	Auxiliar Administrativo	809.852	298.025	1.107.877

- 5 -

RELACION 2.B

RELACION ADAPTADA Y ACTUALIZADA DEL PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.B.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribución Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
					Básicas	Complant.	
EN VALENCIA							
GIL RODA, Julio	C.Técnico de A.C.E.	A01P0002637	Activo	Jefe División	848.200	1.278.036	2.227.236
SANCHEZ SERRANO, Enrique	C.Técnico de A.C.E.	A01P0001417	Id.	Jefe Sección	1.360.000	765.824	2.127.824
MARTINEZ FRANCISCO, Ramón	C.Técnico de A.C.E.	A01P0001441	Id.	Puesto Base	1.434.888	622.768	1.957.656
GARCIA FONS, Manuel	C.T. Inspección TT.	A05H000178	Id.	Jefe División	1.208.480	1.068.552	2.277.032
COLOMER SELLENS, Eusebio	C.T. Inspección TT.	A05H000181	Id.	Jefe Sección	1.249.640	637.776	1.887.416
ZARON MARTINEZ, Vicente	C.T. Inspección TT.	A05H000214	Id.	Jefe Neg.	1.043.840	729.700	1.773.540
QUILES LAPONTA, Francisco	C.T. Inspección TT.	A05H000135	Id.	Jefe Neg.	1.250.800	506.040	1.756.840
SSSA SUAREZ, Mª Angeles	C.G. Administrativo	A02P0004905	Id.	Puesto Base	676.696	256.332	932.028
RUBIO ZAMORA, Amparo	C.G. Auxiliar	A03PG017128	Id.	Puesto Base	401.072	407.988	809.060
CORTES GOMEZ, Mª Elena	C.G. Auxiliar	A03PG015626	Id.	Puesto Base	417.536	289.880	707.396
LAZARO SOLENA, Manuel	C.G. Auxiliar	A03PG010907	Id.	Puesto Base	505.712	330.036	835.748
MARTINEZ RELANO, Juanita	C.G. Auxiliar	A03PG010907	Id.	Puesto Base	417.536	330.036	747.572
LOPEZDJA RODRIGUEZ Mª Nerea	C.G. Auxiliar	A03PG010907	Id.	Puesto Base	308.144	339.732	707.876
MUNOZ GARCES, Francisca	C.G. Auxiliar	A03PG017149	Id.	Puesto Base	384.608	289.860	674.468
SANS SANCHEZ, Josefina	C.G. Auxiliar	A03PG012240	Id.	Puesto Base	384.608	300.660	685.268
CEBRAN GONZALO, Felis	C.G.Subalterno	AMP0011144	Id.	Puesto Base	144.228	357.204	501.432
EN ALICANTE							
GARCIA CAMPILLO, Salvador	C.G. Auxiliar	A03PG000863	Id.	Puesto Base	632.784	301.560	934.344
ALAVES LLEDO, Mª Dolores	C.G. Auxiliar	A03PG020614	Id.	Puesto Base	401.072	239.880	640.932
RUIZ CARRASCO, Encarnación	C.G. Auxiliar	A03PG022480	Id.	Puesto Base	384.608	289.860	674.468
EN CASTELLON							
RIPOLLES ESCIBER, José	Ing.T. de C.P.	A020PG00407	Id.	Jef. Neg.	1.093.568	490.908	1.584.476
HERNANDEZ ROLDAN, Federico	C.T. Inspección TT.	A05H0000274	Id.	Jef. Neg.	879.200	292.560	1.171.760
FRANCH HOLINER, Mª Aspara	C.G. Auxiliar	A03PG018051	Id.	Puesto Base	401.072	289.880	690.932

- 6 -

2.B.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribución en Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básicas	Complant.	
EN VALENCIA					
MUNOZ CALATAYUD, Antonino	C.Técnico Inspecc.TT.	Puesto Base	844.200	(1) 895.403	1.739.603
EN ALICANTE					
MARTINEZ LLEDO, Manuel	C.Técnico Inspecc.TT.	Jefe Sección	844.200	(1) 1.356.670	2.200.870

(1) En estas retribuciones complementarias está contenida la cuota patronal de la Seguridad Social.

- 7 -

2.8.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Retribución en Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Complent.	
EN VALENCIA					
Jefatura Provincial de TT.	Puesto Base	Ing. C.C. y F.	949.200	521.138	1.470.338
	Puesto Base	C.Técnico Inspec.TT	879.200	273.876	1.153.076
EN ALICANTE					
Jefatura Provincial de TT.	Puesto Base	C.Médico Inspec.TT.	879.200	273.876	1.153.076
	Puesto Base	C.Técnico Inspec.TT.	879.200	273.876	1.153.076
	Puesto Base	C.Técnico Inspec.TT.	879.200	273.876	1.153.076
EN CASTELLÓN					
Jefatura Provincial de TT.	Puesto Base	C.Técnico Inspec.TT.	879.200	273.876	1.153.076

- 8 -

2.8.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL.

Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Categoría Profesional	Retribución en Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Seg.Social	
EN VALENCIA					
ZARCO SIBENÓ, Serafín	LEPTC000016	Delineante Superior	890.030	327.591	1.217.561
ZARCO SIBENÓ, Isabel	LEPTC000015	Delineante de Obra	795.250	292.652	1.087.902
EDONDO MARTÍNEZ, Manuel	LEPTC000031	Auxiliar Técnico	869.520	319.989	1.189.509
LEÑARES GARCÍA, Matías	LEPTC000050	Auxiliar Técnico	795.250	292.652	1.087.902
GUARDUÑO PÉREZ, Ramón	LEPTC000056	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
GARCÍA PIQUERAS, Pedro Luis	LEPTC000055	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
AGUILES GUARDAS, Juan	LEPTC000054	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
MERICAL GARCÍA, Pedro	LEPTC000044	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
GÁLVEZ LLORCA, Serafina	LEPTC000053	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
ALEJOS ESCOBEDA, Sr Vicenta	LEPTC000052	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
COMPANY SANCHEZ, Sr Teresa	LEPTC000051	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
MARTÍNEZ BELANO, Concepción	LEPTC000050	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
NAVARRO GONZÁLEZ, Néstor	LEPTC000043	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
MARTÍNEZ BELANO, Juan Manuel	LEPTC000049	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
ORDÓÑEZ CALVO, Lidia	LEPTC000048	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
EN ALICANTE					
MARTÍNEZ NAVARRO, Olga	LEPTC000047	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
VIDAL LLORCA, José Miguel	LEPTC000046	Auxiliar Administrativo	722.084	265.726	987.810
MARTÍNEZ ZANGRA, José María	LEPTC000045	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
RODRÍGUEZ GARCÍA, Francisco	LEPTC000039	Oficial Oficio 2º Conductor	734.084	270.142	1.004.226

- 9 -

2.8.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL DEL CUERPO DE CAMINEROS DEL ESTADO.

Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Categoría Profesional	Retribución en Ptas. 1.982			TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Dietas	Seg.Social	
EN VALENCIA						
ALCALÁ GIMÉNEZ, Cefarino	CO10P00112	Caminero	870.982	111.575	256.186	1.238.743
	CO10P003049	Caminero	897.484	111.575	264.806	1.273.865
EN CASTELLÓN						
SORIA LÁSTRA, Inocencio	CO10P003617	Capataz de Cundrilla	916.376	103.026	286.709	1.306.111
	CO10P003341	Cundrilla	916.376	103.026	286.709	1.306.111

- 10 -

RELACION 3

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.982.

Conceptos Presupuestarios	Costes Periféricos	Costes Centrales	Costes Totales
CAPITULO 1º			
11.03.112	4.565.016		4.565.016
11.03.114	2.282.056		2.282.056
11.03.115	6.477.072		6.477.072
11.03.116	294.630		294.630
17.01.112	949.200		949.200
17.01.113	3.022.144		3.022.144
17.01.122	627.384		627.384
17.01.162	3.601.218		3.601.218
17.01.181.2	1.094.410		1.094.410
17.03.241.2	429.202		429.202
23.01.122	15.682.471		15.682.471
23.05.112	11.756.360		11.756.360
23.05.161	15.936.014		15.936.014
23.05.181	6.887.649		6.887.649
31.02.141	160.128		160.128
Servicios Centrales de la Dirección Gral. de Transportes		5.720.704	5.720.704
Servicios Horizontales del Departamento		654.387	654.387
TOTAL CAPITULO 1º	73.674.954	6.375.091	80.050.045

- 11 -

3.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GRAL. TRANSPORTES.

Conceptos Presupuestarios	Costes Periféricos	Costes Centrales	Costes Totales
CAPITULO 2º			
23.05.211	705.248		705.248
23.05.221	488.364		488.364
23.05.222	164.464		164.464
23.05.234	133.298		133.298
23.05.235	409.001		409.001
23.05.241	1.917.668		1.917.668
23.05.242	45.274		45.274
23.05.255	102.457		102.457
23.05.261	41.223		41.223
23.05.271			
Servicio Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres		2.433.564	2.433.564
Servicios Horizontales del Departamento		189.539	189.539
TOTAL CAPITULO 2º	4.006.997	2.623.103	6.630.100

TOTAL CAPITULOS 1º y 2º	77.681.951	8.998.194	86.680.145
A deducir: Ingreso anual por tasas			42.113.240
Carga asumida neta			44.566.905

- 12 -

RELACION 3.1

3.2.A.1. AMPLIACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PERSONAL TRANSFERIDO.

Aplicación Presupuestaria	Explicación Presupuestaria	Importe anual en Ptas. Ejercicio 1.982
SECCION 11		
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
11.03.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	1.606.360
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	1.818.320
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	150.402
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	
SECCION 17		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	1.928.576
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	168.456
17.01.122	Retribuciones Complementarias, Administración Civil	
SECCION 23		
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		
23.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	3.613.788
23.05.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	
23.05.161	Personal en Régimen Laboral.	1.486.704
23.05.181	Régimenes de la Seguridad Social	647.107
SECCION 31		
GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS		
31.02.141	Complemento familiar de Funcionarios Civiles	69.228
TOTAL CAPITULO 1*		11.388.941

- 13 -

RELACION 3.2

3.2.B.1. ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PERSONAL TRANSFERIDO.

Aplicación Presupuestaria	Explicación Presupuestaria	Importe anual en Ptas. Ejercicio 1.982
SECCION 11		
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
11.03.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	4.565.016
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	676.888
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	4.658.782
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	144.228
SECCION 17		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	949.200
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente	1.093.568
17.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	458.928
17.01.262	Cuerpo de Camineros del Estado	1.084.410
17.01.181.2	Régimen general de la Seguridad Social	429.208
17.03.241.2	Dietas, locomoción y traslados del personal Caminero	2.801.218
SECCION 23		
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		
23.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	12.078.688
23.05.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	11.756.360
23.05.161	Personal en Régimen Laboral	14.349.310
23.05.181	Régimenes de la Seguridad Social	6.340.542
SECCION 31		
GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS		
31.02.141	Complemento Familiar de Funcionarios Civiles	90.900
TOTAL CAPITULO 1*		62.288.018

- 15 -

3.2.B.2. ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

3.2.A.2. ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION DEL GASTO	Importe anual en Ptas. Ejercicio 1.982
CAPITULO 2 - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina	488.364
23.05.221	Alquileres	
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos	
23.05.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos	
23.05.235	Comunicaciones	
23.05.241	Dietas, locomoción y traslados de Funcionarios de Carrera	808.738
23.05.242	Dietas, locomoción y traslados del personal laboral fijo	
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades	
23.05.261	Conservación y reparación de inversiones	7.897
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable	
TOTAL CAPITULO 2		698.959

- 14 -

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	1.C.M.24.05.79	2.D.3257/1981	TOTAL PTAS. 1.982
CAPITULO 2 - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina	705.248		705.248
23.05.221	Alquileres			
23.05.228	Mantenimiento y otros gastos	164.464		164.464
23.05.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos	34.608	78.690	133.298
23.05.235	Comunicaciones	876.238	132.763	409.001
23.05.241	Dietas, locomoción y traslado de los funcionarios de carrera	1.283.270	431.666	1.714.956
23.05.242	Dietas, locomoción y traslados del personal laboral fijo	45.274		45.274
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades		94.600	94.600
23.05.261	Conservación y reparación de inversiones			41.223
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable	41.223		41.223
TOTAL CAPITULO 2		2.570.385	737.719	3.308.044

- 16 -